

## AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1839 DE 2025

*“Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria a la Estrategia de Fomento para impulsar iniciativas o proyectos sociales o comunitarios vinculados al Programa de Reincorporación Integral – PRI de la ARN – 2025”*

#### LA DIRECTORA PROGRAMÁTICA DE REINTEGRACIÓN

En ejercicio de sus facultades y de la delegación efectuada en el artículo 15 de la Resolución 1358 de 2025 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 2294 de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, en su artículo 20 creó el Programa de Reincorporación Integral (PRI), como expresión de la política pública de reincorporación, orientado a generar capacidades en sujetos y colectivos en proceso de reincorporación social, económica y comunitaria.

Que el Decreto 1081 de 2015, compilatorio del Decreto 0846 de 2024, reglamentó el PRI, estableciendo sus líneas estratégicas: Reincorporación Social, Económica, Comunitaria y Política, así como sus líneas transversales: enfoque diferencial, participación política y ciudadana, entre otras.

Que la Resolución 2319 de 2024, modificada por las Resoluciones 030 y 950 de 2025, reguló el Programa de Reincorporación Integral y estableció los lineamientos para su implementación, incluyendo la formulación de planes individuales y colectivos de reincorporación.

Que la creación de la Estrategia de Fomento surge a partir de la necesidad de cumplir con lo pactado en el Acuerdo Final de Paz para poder implementar en los territorios y promover los derechos de las personas en proceso de reincorporación a través del Programa de Reincorporación Integral – PRI creado por la Resolución 2319 de 2024, modificada por las Resoluciones 030 y 950 de 2025.

Que con el fin de contar con un instrumento para contribuir a la materialización de las acciones del Programa de Reincorporación Integral (PRI) se crea la Estrategia de Fomento por medio de la Resolución 1358 de 2025 *“Por la cual se crea la Estrategia de Fomento para impulsar iniciativas y proyectos sociales y comunitarios que aporten a la materialización de las acciones vinculadas al Programa de Reincorporación Integral – PRI”*.

Que a través de la Estrategia de Fomento se impulsan iniciativas o proyectos sociales o comunitarios, que estén orientados al desarrollo del proceso de reincorporación en los territorios, con el objetivo principal de fortalecer organizaciones sociales, comunitarias, productivas, ambientales o con enfoques diferenciales, que estén jurídicamente constituidas y pertenezcan a comunidades vinculadas al proceso de reincorporación integral bajo los principios de la corresponsabilidad, la territorialización de la reincorporación y la promoción del involucramiento comunitario con las personas en proceso de reincorporación.

Que el artículo 9 de la Resolución 1358 de 2025, establece que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a través de la Dirección Programática de Reintegración, adelantará las convocatorias públicas para la selección de las iniciativas y proyectos sociales y comunitarios para la Estrategia de Fomento.

Continuación de la resolución “*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria a la Estrategia de Fomento para impulsar iniciativas o proyectos sociales o comunitarios vinculados al Programa de Reincorporación Integral – PRI de la ARN – 2025*”

---

Que, de esta manera, la implementación de dicha Estrategia y conforme con lo señalado el artículo 10 de la Resolución 1358 de 2025, se hará por parte de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) mediante un proceso de postulación a través de una convocatoria pública.

Que con fundamento en lo anterior, se ordena la apertura de la convocatoria a la Estrategia de Fomento para impulsar iniciativas o proyectos sociales o comunitarios vinculados al Programa de Reincorporación Integral – PRI de la ARN – 2025” invitando a postularse a la misma a los beneficiarios establecidos en el artículo 4 de la Resolución 1358 de 2025, esto es, a los sujetos y colectivos en proceso de reincorporación y las organizaciones sociales, comunitarias, productivas, ambientales y/o con enfoques diferenciales pertenecientes a las Comunidades relacionadas con el Proceso de Reincorporación Integral, constituidas jurídicamente, siempre que estos últimos se encuentren desarrollando procesos o proyectos comunitarios que contribuyan de forma evidente y explícita con el proceso de reincorporación integral en los territorios,

Que de otra parte, se hace necesario establecer los criterios y condiciones establecidas de participación en la citada convocatoria, contenidos en documento denominado “Condiciones generales y términos para la participación en la convocatoria 001- 2025 de la Estrategia de Fomento de la ARN orientada a impulsar iniciativas o proyectos sociales o comunitarios que aporten a la materialización de las acciones del Programa de Reincorporación Integral - PRI”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la convocatoria serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 150625 de 2025 del Presupuesto de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, por valor de \$5.000.000.000.00.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** Ordenar la apertura de la convocatoria de la “Estrategia de Fomento de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN 2025” a partir del 21 de agosto de 2025 y hasta el 29 de septiembre de 2025.

**ARTÍCULO 2. CRITERIOS GENERALES.** Los criterios generales y condiciones específicas de participación de la convocatoria de la “Estrategia de Fomento de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – 2025”, se encuentran establecidos en el documento denominado “*Criterios generales y condiciones específicas para la participación en la convocatoria 001- 2025 de la Estrategia de Fomento de la ARN orientada a impulsar iniciativas o proyectos sociales o comunitarios que aporten a la materialización de las acciones del Programa de Reincorporación Integral - PRI*”, que hace parte integral de la presente resolución.

El citado documento se publicará en la página [www.reincorporacion.gov.co](http://www.reincorporacion.gov.co). y se podrá consultar en el siguiente enlace: <https://www.reincorporacion.gov.co/es/Paginas/Estrategia-de-Fomento.aspx>.

**ARTÍCULO 3. ÁREAS DE FOMENTO PRIORIZADAS.** Las áreas de fomento priorizadas para la presente convocatoria 2025, son: a) Línea Estratégica: Reincorporación Política en el eje temático de Participación Ciudadana cuyas acciones están relacionadas a Incidencia política y espacios de control social a la implementación del Acuerdo Final de Paz; b) Línea Estratégica de Reincorporación Comunitaria en el eje temático de Diálogo para la Reconciliación y la Construcción de Paz Territorial, acciones relacionadas con reconciliación y paz territorial; y finalmente la c) Línea Estratégica: Reincorporación social en el eje temático de Acompañamiento para el bienestar psicosocial cuyas acciones están relacionadas con el cuidado para el fortalecimiento de entornos protectores y libres de violencia.

**PARAGRAFO 1.** Las acciones específicas por línea estratégica están relacionadas en el documento denominado “*Condiciones generales y términos para la participación en la convocatoria 001- 2025 de la Estrategia de Fomento de la ARN orientada a impulsar iniciativas o proyectos sociales o comunitarios que aporten a la materialización de las acciones del Programa de Reincorporación Integral - PRI*”, el cual hace parte integral de la presente resolución

**ARTÍCULO 4. MEDIOS DE PUBLICACIÓN.** La convocatoria que trata la presente resolución se publicará en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN [www.reincorporacion.gov.co](http://www.reincorporacion.gov.co), el siguiente enlace: <https://www.reincorporacion.gov.co/es/Paginas/Estrategia-de-Fomento.aspx> y sus redes sociales y mediante la fijación de avisos en cartelera.

Continuación de la resolución “ Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria a la Estrategia de Fomento para impulsar iniciativas o proyectos sociales o comunitarios vinculados al Programa de Reincorporación Integral – PRI de la ARN – 2025”

---

**ARTÍCULO 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El monto por financiar en el marco de la Convocatoria de la “Estrategia de Fomento de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN 2025” está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 150625 de 2025 del Presupuesto de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000.oo).

**ARTÍCULO 6. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.** En el evento de requerirse algún tipo de modificación a los términos específicos de la convocatoria y al cronograma de actividades de la " Estrategia de Fomento de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN 2025", la Dirección Programática para la Reintegración de la ARN podrá efectuar las novedades mediante aviso modificadorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad y en el micrositio de la Estrategia de Fomento de la ARN con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado para la etapa que se encuentra en curso y definida en la convocatoria.

**ARTÍCULO 7. VIGENCIA.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Popayán, Cauca a los veintiún días (21) días del mes de agosto de 2025.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**TANIA ESPERANZA RODRIGUEZ TRIANA**  
Directora Programática de Reintegración

Elaboró:  
Equipo Técnico Estrategia de Fomento  
Dirección Programática para la Reintegración

Revisó  
Denisse Gisella Rivera Sarmiento  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica ARN *Denisse Gisella Rivera S.*

Tania Esperanza Rodríguez Triana  
Directora Programática para la Reintegración